

**APRUEBA CANCELACION 4TO TRIMESTRE 2017
ASIGNACION DE EXCELENCIA ACADEMICA ESCUELA ALEJANDRO PEREZ URBANO F-1016
DE TRUPAN.**

Huépil, ENERO 29 del 2018.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 342/ 2018

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 3614 del 29 de Diciembre de 2017.
2. Los Artículos N°15, 16 y 17 de la Ley 19.410 y Art. N°2 de la Ley 20.244, que crean una Subvención de Excelencia Académica para los Establecimientos Educacionales que hayan calificado según las disposiciones vigentes.
3. La selección de una Unidad Educativa de la Comuna para ser beneficiada con dicha Subvención, a saber, la Escuela Alejandro Pérez Urbano F-1016 de Trupán.
4. Ordinario N°288, emanado por la escuela F-1016 de Trupán, en el cual se adjunta planilla de funcionarios para cálculo del 4to Trimestre 2017, de Asignación de Excelencia Académica.
5. La posibilidad de efectuar el pago de este Beneficio, correspondiente al trimestre Octubre-Diciembre del 2017, a los Docentes y Asistentes de la Educación del Establecimiento antes señalado.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** Cancelación Subvención de Excelencia Académica a los Docentes y Asistentes de la Educación que laboran en el Establecimiento Alejandro Pérez Urbano F-1016 de Trupán, Comuna de Tucapel, correspondiente al trimestre Octubre-Diciembre del año 2017.-
2. El Monto Total de Subvención asciende a la suma total de \$2.160.197.- del cual \$2.041.069.- corresponde a los Docentes, y que de acuerdo al Art. 17 de la Ley 19.410 el 10% que asciende a la suma de \$204.107.- se entregará como incentivo a la Profesora destacada Sra. Lorena Moreno Soto, designada por los profesionales de la Educación del Establecimiento en mención y el 90% restante que asciende a la suma de \$ 1.836.962, se distribuye en 8.021 horas trimestrales, las cuales fueron informadas por la Dirección del Establecimiento. De esta manera la cantidad de dinero por Profesor se distribuye de la siguiente forma:

Nº	RUT DOCENTE	HORAS SEM	HORAS TRIM.	VALOR
1	8.116.107-0	39	507	\$ 116.113
2	8.970.818-4	44	572	\$ 130.999
3	14.905.984-9	16	208	\$ 47.636
4	15.602.009-5	40	520	\$ 119.090
5	18.100.041-4	40	520	\$ 119.090
6	6.456.507-9	44	572	\$ 130.999
7	17.045.906-7	22	286	\$ 65.499
8	16.444.415-5	35	455	\$ 104.204
9	15.145.117-9	35	455	\$ 104.204
10	8.050.329-6	44	572	\$ 130.999
11	15.488.518-8	40	520	\$ 119.090
12	7.691.108-8	44	572	\$ 130.999
13	16.517.475-5	22	286	\$ 65.499
14	16.650.141-5	30	390	\$ 89.317
15	11.985.632-9	44	572	\$ 130.999
16	13.606.061-9	36	468	\$ 107.181
17	17.214.479-9	42	546	\$ 125.044
TOTAL		617	8.021	\$ 1.836.962

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO.COMUNAL DE EDUCACION
HUEPIL

3. Y la suma restante que asciende a \$119.128.- corresponde a los Asistentes de la Educación, que de acuerdo al Art. 2º de la Ley 20.244, se distribuye en 3.614 horas trimestrales, las cuales fueron informadas por la Dirección del Establecimiento. De esta manera la cantidad de dinero por Asistente de la Educación se distribuye de la siguiente forma:

Nº	RUT ASISTENTE	HORAS SEM	HORAS TRIM.	VALOR
1	10.333.405-5	44	572	\$ 18.856
2	16.444.628-K	38	494	\$ 16.285
3	16.905.361-8	38	494	\$ 16.285
4	19.051.771-3	44	572	\$ 18.856
5	13.386.817-8	44	572	\$ 18.855
6	16.057.850-5	40	520	\$ 17.141
7	14.232.172-6	30	390	\$ 12.856
TOTAL		278	3.614	\$ 119.128

4. El pago se realizará en conformidad a la normativa y disposiciones que para tal efecto se dispone (Art.15,16 y 17 Ley 19.410 y Art. 2º Ley 20.244)
5. Impútese el gasto ocasionado al subtítulo 21.01.003, 21.02.003 y 21.03.004.003 del Presupuesto vigente en Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal (2)
- Finanzas DAEM (2)
- Remuneraciones DAEM
- Personal (3)

FJDA/GEPL/CMOA/AM/HV/ahv